

## INSTRUCTIVO MS/DPCH/IN/69/2020

**A LOS SEÑORES VICEMINISTROS DE GESTIÓN DEL SISTEMA SANITARIO; PROMOCION DE LA SALUD, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y MEDICINA TRADICIONAL; SEGUROS DE SALUD; A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA; DIRECCIONES TÉCNICAS DEPARTAMENTALES DE SALUD; DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EPIDEMIOLOGÍA; DIRECCIONES MUNICIPALES DE SALUD; COORDINACIONES DE RED; DIRECCIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL Y DIRECCIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE CONVENIO (IGLESIAS/ONG)**

En el marco de la evolución de la pandemia en nuestro país que muestra que nos encontramos en la fase de transmisión sostenida, en todos los departamentos del país, con signos epidemiológicos que no descartan la posibilidad de un rebrote; se implantan las medidas de contención y mitigación a partir del fortalecimiento de respuesta del sistema sanitario. En el primer nivel de atención, la implementación de la estrategia de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria Activa incluye un conjunto de acciones en los centros de salud mediante las brigadas de vigilancia COVID-19 en conjunto con las organizaciones comunitarias y sus representantes naturales (promotores), **la Ministra de Salud, Dra. María Eidy Roca de Sangüeza, instruye las siguientes acciones:**

### **BRIGADAS DE VIGILANCIA COMUNITARIA**

- En cada uno de los departamentos, a través de convocatoria pública, se procedió al contrato de personal de salud egresado y a este contingente se incorporara personal voluntario para realizar las tareas de vigilancia comunitaria en todos los municipios del país.
- Estas Brigadas seleccionadas y organizadas por las Autoridades Ministeriales Departamentales realizarán trabajos de Vigilancia Comunitaria hasta el mes de diciembre del 2020, en el marco de la estrategia de Vigilancia Comunitaria definida previamente por el Ministerio de Salud, actividad a ser ejecutada en los centros de salud de primer nivel de atención en cada uno de los municipios del país.



- El seguimiento y control de las actividades realizadas estará a cargo del Ministerio de Salud/SEDES, los coordinadores de la Red de Salud respectiva y los directores de los centros de salud correspondientes.
- Los Directores de los Servicios de Salud bajo la supervisión directa de los coordinadores de Red certificarán el trabajo realizado, de cada uno de los egresados para fines de trámites personales que los mismos requieran en cada una de sus Universidades.

TODAS LAS ACCIONES DE VIGILANCIA COMUNITARIA ESTÁN BAJO RESPONSABILIDAD DE LA RED DE SALUD Y LOS CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA.

Los Viceministerios de Gestión del Sistema Sanitario, de Promoción Vigilancia Epidemiológica y Medicina Tradicional y de Seguros, así como los SEDES quedan encargados de vigilar el cumplimiento del presente instructivo.

La Paz, 25 de octubre de 2020

